

DOCUMENTO ADMINISTRATIVO DE FORMALIZACIÓN¹ DEL CONTRATO DE “RENOVACIÓN DE SUSCRIPCIÓN DE LICENCIA Y SOPORTE DEL SOFTWARE D&M PRESS™ CONNECT PLUS DEL BOLETÍN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA.” (CONTR.: 2025/ 286005)

En la ciudad de Sevilla, a la fecha de la firma electrónica

REUNIDOS

De una parte, D^o. Raúl Jiménez Jiménez, en su calidad de Director Gerente de la Agencia Digital de Andalucía, nombrado por Decreto 140/2021, de 13 de abril, publicado en BOJA n.º 71 de 16 de abril, actuando en nombre y representación de la Agencia.

De otra parte, D^a María de las Mercedes Paya Merino, con D.N.I.***0516*², actuando en nombre y representación de ATOS SPAIN, S.A. , con N.I.F. n.º A28240752, según poder otorgado ante el Notario del Ilustre Colegio de Madrid D. José Ortiz Rodríguez, mediante escritura de fecha 8 de septiembre de 2021, bajo el n.º 4589 de su protocolo y bastantado por los servicios jurídicos de la Junta de Andalucía con fecha 23 de marzo de 2022.

Ambas partes se reconocen competencia y capacidad, respectivamente, para formalizar el presente contrato.

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

PRIMERO.- El presente expediente fue iniciado por acuerdo del Director Gerente de la Agencia Digital de Andalucía de fecha 16 de mayo de 2025.

SEGUNDO.- El pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la presente contratación ha sido informado por la Asesoría jurídica de la Junta de Andalucía con fecha 16 de junio de 2025 (Informe n.º86/2025 - ADA).

TERCERO.- La Intervención en la Agencia Digital de Andalucía , con fecha 3 de julio de 2025 fiscalizó favorablemente la aprobación del gasto .

CUARTO.- La aprobación del gasto y del expediente de contratación fue realizada el día 9 de julio de 2025, por importe de ciento seis mil novecientos noventa y dos euros con ochenta y dos céntimos (106.992,82 euros), IVA excluido.

- 1 Modelo tipo de documento administrativo de formalización del contrato informado por la Asesoría Jurídica de la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos con fecha 04/05/2023 (Informe AJ-CEHFE 92/2023), y recomendado por la Comisión Consultiva de Contratación Pública con fecha 4 de julio de 2023.
- 2 A efectos de dar cumplimiento a lo previsto en la DA^a 7^a de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, y a las orientaciones elaboradas al respecto por la Agencia Española de Protección de Datos, debe consignarse exclusivamente los dígitos que ocupen las posiciones cuarta, quinta, sexta y séptima del DNI, NIE o pasaporte, sin indicación de las letras. Véase <https://www.aepd.es/es/prensa-y-comunicacion/notas-de-prensa/la-aepd-publica-unas-orientaciones-para-la-publicacion-de>



RAUL JIMENEZ JIMENEZ		11/12/2025 12:20:52	PÁGINA: 1 / 11
MARIA DE LAS MERCEDES PAYA MERINO			
VERIFICACIÓN	nqZ7MMDc4ZmM4NWJiMjExNzESiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

QUINTO.-La adjudicación del contrato fue efectuada por Resolución del Director Gerente de la Agencia Digital de Andalucía de fecha 11 de noviembre de 2025, a la empresa ATOS SPAIN, S.A.

SEXTO.- La fiscalización previa del compromiso del gasto fue realizada por la Intervención en la Agencia digital de Andalucía de la Junta de Andalucía con fecha 27 de noviembre de 2025.

CLÁUSULAS DEL CONTRATO

PRIMERA.- Compromiso de realización y objeto

Dª María de las Mercedes Paya Merino, con D.N.I.***0516**³, actuando en nombre y representación de ATOS SPAIN, S.A. , con N.I.F. nº A28240752, se compromete a la realización del contrato RENOVACIÓN DE SUSCRIPCIÓN DE LICENCIAS Y SOPORTE DEL SOFTWARE D&M PRESS™ CONNECT PLUS DEL BOLETÍN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA, de acuerdo con lo estipulado en los pliegos de cláusulas administrativas particulares (en adelante, PCAP) y prescripciones técnicas (en adelante, PPT) reguladores de esta contratación y con la oferta presentada.

Igualmente se compromete a:

- a) Adscribir a la ejecución del presente contrato los medios personales y materiales suficientes para la realización del mismo.
- b) Cumplir durante todo el periodo de ejecución del contrato las normas y condiciones fijadas en el convenio colectivo de aplicación.
- b) La ejecución de las variantes y mejoras presentadas en su oferta o proposición y aceptadas por el órgano de contratación, y en concreto:

N.º jornadas adicionales a las exigidas en el apartado 2.2 del PPT: 10 JORNADAS

- c) La ejecución de las condiciones especiales de ejecución definidas en el Anexo I-apartado 10 del PCAP, que son:
 - RESPETO Y PROTECCION A L MEDIO AMBIENTE

Con objeto de contribuir en el ambito de la contratacion de un servicio TIC, a la mitigacion y lucha contra los efectos del fenomeno del cambio climatico, en alineacion con los planes que la Junta de Andalucia viene desarrollando desde 2002, elevados al maximo rango juridico con la Ley num. 8/2018 de Parlamento de Andalucia, de 8 octubre, de Medidas frente al cambio climatico y para la transicion hacia un nuevo modelo energetico en Andalucia; cualquier documento asociado a la ejecucion del pliego debe ser suministrado por medios electronicos para fomentar el ahorro de papel, asi como cualquier entregable del proyecto.

Tal como se indica en el apartado “2.- Objeto del contrato” del PPT, el objeto de esta contratacion es la renovacion de la suscripcion de la licencia de explotacion del software DMP asi como la prestacion de un soporte tecnico especializado y el apoyo al equipo de produccion, debiendo realizarse conforme a las prescripciones establecidas en el pliego. En la ejecucion de estas tareas, de forma general, se generan documentos como informes, estimaciones, fichas tecnicas que se intercambian entre la direccion del proyecto y el equipo de trabajo. De forma

³ A efectos de dar cumplimiento a lo previsto en la DAª 7ª de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, y a las orientaciones elaboradas al respecto por la Agencia Española de Protección de Datos, debe consignarse exclusivamente los dígitos que ocupen las posiciones cuarta, quinta, sexta y séptima del DNI, NIE o pasaporte, sin indicación de las letras. Véase <https://www.aepd.es/es/prensa-y-comunicacion/notas-de-prensa/la-aepd-publica-unas-orientaciones-para-la-publicacion-de>

RAUL JIMENEZ JIMENEZ		11/12/2025 12:20:52	PÁGINA: 2 / 11
MARIA DE LAS MERCEDES PAYA MERINO			
VERIFICACIÓN	nqZ7MMDc4ZmM4NWJiMjExNzESiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

particular, el apartado “2.2.- Soporte tecnico especializado a la produccion” del PPT se indica que para comprobar la correcta ejecucion del proyecto la empresa adjudicataria debera entregar un informe mensual con la informacion de las actividades realizadas. Por tanto, la generacion e intercambio de documentos esta directamente vinculada a la ejecucion del contrato.

El cumplimiento de esta condicion especial de ejecucion sera certificada por la persona que tenga encomendada la Direccion del Proyecto con caracter previo a la tramitacion del pago de cada factura, recogiendo en dicha certificacion explicitamente que no se ha entregado ningun documento en formato no digital o soporte electronico. Se conservara la documentacion acreditativa de haber comprobado el cumplimiento de esta condicion especial de ejecucion....

- Otra condicion especial de ejecucion del contrato es la obligacion del contratista de someterse a la normativa nacional y de la Union Europea en materia de proteccion de datos. Esta obligacion tiene el caracter de obligacion contractual esencial para el contratista de conformidad con lo dispuesto en el art. 202 y en la letra f) del apartado 1 del articulo 211 LCSP.

SEGUNDA.- Precio, revision de precios y régimen de pago

El precio del contrato es de ciento seis mil novecientos noventa y dos euros con ochenta y dos céntimos (106.992,82 euros) al que le corresponde, en concepto de Impuesto sobre el Valor Añadido un importe de veintidos mil cuatrocientos sesenta y ocho euros con cuarenta y nueve céntimos (22.468,49 euros), siendo el importe total del contrato, IVA incluido, de ciento veintinueve mil cuatrocientos sesenta y un euros con treinta y un céntimos (129.461,31 euros)⁴.

Esta cantidad será abonada por la Junta de Andalucía, en la forma establecida en la cláusula 19 y en el Anexo I- apartado 13 del PCAP, previa presentación de la correspondiente factura y recepción de conformidad, teniendo en cuenta la siguiente distribución de anualidades:

ANUALIDAD	PARTIDA PRESUPUESTARIA	IMPORTE SIN IVA	IVA	IMPORTE
2026	0131010000 G/12D/66906 00 01 2021000370	103.426,39	21.719,54	125.145,93
2027	0131010000 G/12D/66906 00 01 2021000370	3.566,43	748,95	4.315,38

Según lo establecido en el Anexo I-apartado 2 del PCAP, el presente contrato no está sujeto a revisión de precios⁵.

TERCERA.- Duración y prórroga

⁴ En el caso de contrato de suministros y servicios en función de necesidades regulados en la DA^a 33 LCSP, deberá indicarse el importe máximo limitativo del compromiso económico de la Administración.

⁵ En el caso que proceda la revisión de precios, indicar la fórmula o índice oficial de revisión aplicable.

RAUL JIMENEZ JIMENEZ		11/12/2025 12:20:52	PÁGINA: 3 / 11
MARIA DE LAS MERCEDES PAYA MERINO			
VERIFICACIÓN	nqZ7MMDc4ZmM4NWJiMiExNzESiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

El plazo total de duración del contrato es de 12 meses, iniciándose a partir del día siguiente a la formalización del contrato. Si la formalización tuviera lugar antes del 12 de diciembre de 2025, la ejecución tendrá lugar a partir del 13 de diciembre de 2025 .

El contrato podrá prorrogarse antes de finalizar el mismo, de acuerdo con lo establecido en la cláusula 5 y en el Anexo I-apartado 3 del PCAP por un periodo máximo de 12 meses.

CUARTA.- Garantía definitiva

Para la debida efectividad de este contrato, la empresa/persona contratista ha constituido por medios electrónicos ante la Caja General de Depósitos de la Comunidad Autónoma, con fecha de 1 de octubre de 2025, una garantía definitiva⁶ por importe de cinco mil trescientos cuarenta y seis euros con catorce céntimos (5.346,14 euros), según se acredita mediante el correspondiente resguardo de depósito nº T001410688811, que queda incorporado como anexo al mismo, y que responderá de los supuesto contemplados en el artículo 110 de la LCSP.

QUINTA.- Plazo de garantía

El plazo de garantía del contrato es de 12 meses, a contar desde el día del acto formal de recepción o conformidad. Una vez certificada de conformidad la recepción de la totalidad del objeto contractual y transcurrido el plazo de garantía estipulado, sin que resultaren responsabilidades, se procederá a la devolución de la garantía definitiva.

SEXTA.-Cesión y subcontratación

Los derechos y obligaciones dimanantes del contrato no podrán ser cedidos por el contratista a un tercero, de acuerdo con lo establecido en la cláusula15 y en el Anexo I-apartado 14 del PCAP.

El contratista podrá concertar con terceros la realización parcial de la prestación, de acuerdo con lo establecido en la cláusula 16 y en el Anexo I-apartado 11 del pliego regulador de la presente contratación

SÉPTIMA.- Modificación del contrato

El presente contrato puede ser modificado en los supuestos que así se prevea expresamente en el Anexo I-apartado 16 del PCAP, en los términos indicados en dicho anexo y en la cláusula 22 del PCAP.

OCTAVA.- Cumplimiento del contrato

El contrato se considerará cumplido cuando se haya realizado a satisfacción de la Administración la totalidad de la prestación, la cual se realizará a riesgo y ventura del contratista con sujeción a lo establecido en el pliego de cláusulas administrativas particulares y en el pliego de prescripciones técnicas, siguiendo las instrucciones que para su interpretación dé el órgano de contratación.

En todo caso, su constatación exigirá por parte de la Administración un acto formal y positivo de recepción o conformidad, de acuerdo con lo establecido en el PCAP.

⁶ Si así se ha previsto en el PCAP deberá indicarse el importe de la garantía complementaria que deba constituir la persona contratista, así como los datos de su depósito.

RAUL JIMENEZ JIMENEZ		11/12/2025 12:20:52	PÁGINA: 4 / 11
MARIA DE LAS MERCEDES PAYA MERINO			
VERIFICACIÓN	nqZ7MMDc4ZmM4NWJiMjExNzESiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

NOVENA.- Penalidades por incumplimiento del contrato

En caso de incumplimiento del contrato se impondrán las penalidades previstas en la cláusula 17 y en el Anexo I- apartado 12 del PCAP.

DÉCIMA.- Resolución del contrato

Serán causas de resolución del contrato las previstas en la LCSP, además de la estipulada en la cláusula 23 del PCAP.

Asimismo, tienen la consideración de obligaciones esenciales a efectos de lo previsto en el artículo 211.1.f) de la LCSP, las siguientes:

- Las indicadas para contratos que impliquen cesion de datos:
 - a) La finalidad para la cual seran cedidos los datos.
 - b) La obligacion del futuro contratista de someterse en todo caso a la normativa nacional de la Union Europea en materia de proteccion de datos , sin perjuicio de lo establecido en el ultimo parrafo del apartado 1 del articulo 202.
 - c) La obligacion de la empresa adjudicataria de presentar antes de la formalizacion del contrato una declaracion en la que ponga de manifiesto donde van a estar ubicados los servidores y desde donde se van a prestar los servicios asociados a los mismos.
 - d) La obligacion de comunicar cualquier cambio que se produzca, a lo largo de la vida del contrato, de la informacion facilitada en la declaracion a que se refiere la letra c) anterior.
 - e) La obligacion de los licitadores de indicar en su oferta, si tienen previsto subcontratar los servidores o los servicios asociados a los mismos, el nombre o el perfil empresarial, definido por referencia a las condiciones de solvencia profesional o tecnica, de los subcontratistas a los que se va a encomendar su realizacion.
- Las indicadas para contratos que impliquen cesion de datos.

DÉCIMO PRIMERA.- Consolidación del personal

A la extinción del contrato, no podrá producirse la consolidación del personal que la empresa haya destinado para la realización del objeto del contrato.

DÉCIMO SEGUNDA.- Confidencialidad y protección de datos

El contratista debe respetar el carácter confidencial de la información a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato, según lo establecido en la cláusula 12.3.1 y en el Anexo I-apartado 14 del PCAP y durante el período fijado en la misma.

El régimen de protección de datos de carácter personal será el establecido en la cláusula 12.3.2 del PCAP. Ambas partes asumen el deber de proteger los datos personales de conformidad con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y su normativa de desarrollo. La empresa/persona contratista (en caso de que el contrato implique la necesidad de que acceda a datos de carácter personal de cuyo tratamiento sea responsable el órgano de contratación) tiene la consideración de

RAUL JIMENEZ JIMENEZ		11/12/2025 12:20:52	PÁGINA: 5 / 11
MARIA DE LAS MERCEDES PAYA MERINO			
VERIFICACIÓN	nqZ7MMDc4ZmM4NWJiMjExNzESiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

encargada del tratamiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 28.3 del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016 (Reglamento general de protección de datos).

DÉCIMO TERCERA.- Normas aplicables

El presente contrato es de naturaleza administrativa, y se rige en primer término, en cuanto a su preparación, adjudicación, efectos y extinción por:

- La Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP).
- El Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de Contratos del Sector Público en lo que no se oponga a la LCSP.
- El Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, en lo que no se oponga a la LCSP.
- El Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y se regula el régimen de bienes y servicios homologados.
- Supletoriamente, se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

Asimismo, será de aplicación la normativa sectorial vigente en cada momento.

DÉCIMO CUARTA.- Documentación contractual

Tienen carácter contractual, por orden de prioridad, los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas⁷, la oferta completa y el presente contrato, que, salvo caso de error manifiesto, se utilizará para determinar la prevalencia respectiva, en caso de que existan contradicciones entre los citados documentos.

La suscripción del presente contrato supone la conformidad del contratista con los pliegos de cláusulas administrativas particulares y prescripciones técnicas reguladores del mismo.

Asimismo, el contratista se somete a la legislación de contratos del Sector Público.

DÉCIMO QUINTA.- Jurisdicción competente

El presente contrato es de naturaleza administrativa, por lo que para cuantos problemas puedan surgir en el cumplimiento e interpretación del mismo, las partes se someten a la jurisdicción Contencioso Administrativa.



EL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN

LA EMPRESA/PERSONA CONTRATISTA

7 Indicar cualquier otro documento que se considere que tiene carácter contractual.

RAUL JIMENEZ JIMENEZ		11/12/2025 12:20:52	PÁGINA: 6 / 11
MARIA DE LAS MERCEDES PAYA MERINO			
VERIFICACIÓN	nqZ7MMDc4ZmM4NWJiMiExNzESiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Fdo.:

Fdo.:

RAUL JIMENEZ JIMENEZ		11/12/2025 12:20:52	PÁGINA: 7 / 11
MARIA DE LAS MERCEDES PAYA MERINO			
VERIFICACIÓN	nqZ7MMDc4ZmM4NWJiMjExNzESiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

ADENDA PARA LOS CONTRATOS FINANCIADOS CON FONDOS PROCEDENTES DEL MECANISMO DE RECUPERACIÓN Y RESILIENCIA EN EJECUCIÓN DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA (PRTR).

1. Régimen jurídico aplicable

Además de lo indicado en la cláusula décimo cuarta del presente contrato, el mismo se regirá por la siguiente normativa:

- Real Decreto-Ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el cual se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.
- Decreto-ley 3/2021, de 16 de febrero, por el que se adoptan medidas de agilización administrativa y racionalización de los recursos para el impulso a la recuperación y resiliencia en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia.
- Resolución de 29 de abril de 2021, de la Subsecretaría, por la que se publica el Acuerdo del Consejo de Ministros de 27 de abril de 2021, por el que aprueba el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.
- Decisión de Ejecución del Consejo (CID) relativa a la aprobación de la evaluación del plan de recuperación y resiliencia de España, de 6 de julio de 2021.
- Anexo Revisado de la Decisión de Ejecución del Consejo (CID) relativa a la aprobación de la evaluación del plan de recuperación y resiliencia de España, de 7 de julio de 2021.
- Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.
- Orden HFP/1031/2021, de 29 de septiembre, por la que se establece el procedimiento y formato de la información a proporcionar por las Entidades del Sector Público Estatal, Autonómico y Local para el seguimiento del cumplimiento de hitos y objetivos y de ejecución presupuestaria y contable de las medidas de los componentes del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.
- Orden HFP/55/2023, de 24 de enero, relativa al análisis sistemático del riesgo de conflicto de interés en los procedimientos que ejecutan el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.
- Acuerdo de la Conferencia Sectorial/ Orden Ministerial correspondiente por el que se aprueban los criterios de reparto y la distribución territorial de créditos relativo al componente concreto.
- Y por cuantas normas de desarrollo se aprueben.

2. Financiación

RAUL JIMENEZ JIMENEZ		11/12/2025 12:20:52	PÁGINA: 8 / 11
MARIA DE LAS MERCEDES PAYA MERINO			
VERIFICACIÓN	nqZ7MMDc4ZmM4NWJiMiExNzESiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

El presente contrato se financia total o parcialmente con cargo a fondos del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia de la Unión Europea – Next GenerationEU – establecido por el Reglamento (UE) 2020/2094 del Consejo, de 14 de diciembre de 2020, por el que se establece un instrumento de Recuperación de la Unión Europea para apoyar la recuperación tras las crisis de la COVID-19, y regulado según Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo de 12 de febrero de 2021 por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia.

3. Componente e inversión y compromisos asumidos por la contribución al etiquetado verde y digital y por el principio de no causar daño significativo al medioambiente (DNSH)

El contrato se enmarca en el **Componente** __. **Inversión** __
(Incluir denominación del componente inversión)

Conforme al PRTR aprobado, esta inversión contribuye en materia de etiquetado verde y digital en los siguientes porcentajes.

Etiquetado verde	Etiquetado digital
Incluir %	Incluir %

El PRTR incorpora las obligaciones específicas para la inversión en el Componente/Inversión que deberán cumplirse en la ejecución del presente contrato:

1.a Obligaciones del componente/inversión por el **etiquetado verde**:

(Indicar obligaciones específicas o indicar que no existen obligaciones específicas)

1.b Obligaciones al componente/inversión por el **etiquetado digital**:

(Indicar obligaciones específicas o indicar que no existen obligaciones específicas)

1.c Condiciones que deben cumplir las prestaciones establecidas en la evaluación de los aspectos del principio de DNSH (Do no significant harm) con relación los seis objetivos medioambientales definidos en el Reglamento (UE) 2020/852, de 18 de junio de 2020:

4. Hitos y objetivos

Se establecen los siguientes hitos y objetivos: (trasladar los hitos y objetivos establecidos en el PCAP o PPT)

5. Conflicto de intereses, fraude y corrupción

A este contrato es de aplicación el «Plan de Medidas Antifraude para la gestión de los Fondos del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia de la Comunidad Autónoma de Andalucía», aprobado por el Consejo de Gobierno el 27 de abril de 2022, que ha sido adaptado por la entidad ejecutante mediante Resolución de _____.

RAUL JIMENEZ JIMENEZ		11/12/2025 12:20:52	PÁGINA: 9 / 11
MARIA DE LAS MERCEDES PAYA MERINO			
VERIFICACIÓN	nqZ7MMDc4ZmM4NWJiMiExNzESiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

La persona contratista y, en su caso, los subcontratistas, han presentado, previamente a la formalización del contrato, una Declaración de Ausencia de Conflicto de Intereses (DACI).

6.- Obligaciones de información

La persona contratista y, en su caso, subcontratistas han presentado, previamente a la formalización, declaración responsable con la siguiente información:

- a) NIF del contratista y, en su caso de los subcontratistas
- b) Nombre o Razón Social
- c) Domicilio fiscal del contratista y, en su caso, subcontratistas
- d) La información relativa al titular real del beneficiario final de los fondos (persona o personas físicas que tengan la propiedad o el control en último término del cliente o la persona o personas físicas por cuenta de las cuales se lleve a cabo una transacción o actividad).
- e) Aceptación de la cesión de datos entre las Administraciones Públicas implicadas para dar cumplimiento a lo previsto en la normativa europea que es de aplicación y de conformidad con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos personales y garantía de los derechos digitales.
- f) Compromiso de cumplimiento de los principios transversales establecidos en el PRTR y que pudieran afectar al ámbito objeto de la gestión.
- g) Acreditación de la inscripción en el Censo de empresarios, profesionales y retenedores de la AEAT o en el Censo equivalente de la Administración Tributaria Foral, que debe reflejar la actividad efectivamente desarrollada en la fecha de participación en el procedimiento de licitación.

7.- Medidas de información, conservación y comunicación

Este contrato está sujeto a los controles de la Comisión Europea, la Oficina de Lucha Antifraude, el Tribunal de Cuentas Europeo y la Fiscalía Europea. Estos órganos tienen derecho de acceso a la información del contrato, por lo que el contratista y subcontratista están obligados a proporcionarla.

Asimismo, se deben cumplir las normas sobre conservación de la documentación, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 132 del Reglamento (UE, Euroatom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo de 18 de julio de 2018 sobre las normas financieras aplicables al presupuesto general de la Unión.

El contratista y subcontratista están obligados al cumplimiento de los compromisos en materia de comunicación, encabezamientos y logos que se contienen en el artículo 9 de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre.

8.- Cláusula de modificación de los contratos

Sin perjuicio de las causas de modificación previstas en la cláusula __ y el Anexo I-apartado __ del PCAP, al estar financiado el contrato con cargo al PRTR, el mismo podrá ser modificado como consecuencia de la orden

RAUL JIMENEZ JIMENEZ		11/12/2025 12:20:52	PÁGINA: 10 / 11
MARIA DE LAS MERCEDES PAYA MERINO			
VERIFICACIÓN	nqZ7MMDc4ZmM4NWJiMiExNzESiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

de la Autoridad Responsable del mecanismo para adoptar medidas correctoras en materia de DNSH y etiquetado verde y etiquetado digital.

9.- Penalidades

En caso de incumplimiento o cumplimiento defectuoso por el contratista de los compromisos adquiridos en base a las obligaciones establecidas en este contrato en relación al PRTR, se podrán imponer al contratista las siguientes penalidades conforme a lo previsto en los artículos 192 a 195 de la LCSP:

- En relación con el cumplimiento de los hitos y objetivos: «*definir penalidad*»
- En relación con el cumplimiento de las obligaciones asumidas en materia de etiquetado verde y digital: «*definir penalidad*»
- En relación con el cumplimiento de las obligaciones asumidas por la aplicación del principio DNSH: «*definir penalidad*»
- En relación con el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el Plan de Medidas Antifraude para la gestión de los Fondos del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia de la Comunidad Autónoma de Andalucía: «*definir penalidad*»
- En relación con el cumplimiento de las obligaciones de información: «*definir penalidad*»
- En relación con el acceso a la información y conservación de la documentación: «*definir penalidad*»
- En relación con el cumplimiento de las obligaciones en materia de comunicación: «*definir penalidad*»

RAUL JIMENEZ JIMENEZ		11/12/2025 12:20:52	PÁGINA: 11 / 11
MARIA DE LAS MERCEDES PAYA MERINO			
VERIFICACIÓN	nqZ7MMDc4ZmM4NWJiMiExNzESiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	